

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

Tabla de contenido

1. OBJETIVO GENERAL	2
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABILIDADES	2
4. NORMATIVIDAD	2
5. DEFINICIONES	3
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	6
6.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:	6
6.2 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	9
6.3 PROCEDIMIENTOS Y SEÑALES DE ALERTA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE.	12
6.4 GESTIÓN DEL RIESGO COF	14
6.4.1 IDENTIFICACIÓN	14
6.4.2 SEGMENTACIÓN	14
6.4.3 FACTORES DE RIESGO	14
6.5 EVALUACIÓN Y MEDICIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE.	15
7. ACCIÓN EN CASO DE EVENTUALIDAD	19
8. RECURSOS	19
9. INDICADORES – MEDICIÓN DE ADHERENCIA ORIENTADO A RIESGO	19
10. DOCUMENTOS RELACIONADOS	19
12. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS	20
13. CONTROL DE CAMBIOS	20

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M-M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la implementación del subsistema de administración de riesgos de actos relacionados a la corrupción la opacidad y el fraude- SICOF en GESENCRO IPS es establecer las pautas, procedimientos y criterios rectores que permitan prevenir o mitigar el riesgo de ocurrencia e impacto en la organización por actividades de corrupción, fraude y opacidad en las cada una de las actividades en la organización, así como las relaciones económicas y sociales que se desarrollan fuera de la organización permitiendo salvaguardar los intereses económicos, societarios, comerciales y el buen nombre (reputación) de la organización.

El presente manual se ciñe a los principios de lealtad, honestidad, transparencia, equidad, igualdad, integridad, respeto, compromiso, justicia, responsabilidad y se articula con los lineamientos comportamentales descritos en el Código y ética y buen gobierno de la organización.

2. ALCANCE

El presente manual, en conjunto con los procedimientos y políticas son de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores de la organización y de los procesos al interior de la organización.

3. RESPONSABILIDADES

CARGO	RESPONSABILIDADES
Todos los colaboradores de GESENCRO IPS S.A.S	De acuerdo al rol o cargo que desempeña en la organización y las labores asignadas, las competencias y requisitos exigidos para el cumplimiento del presente mandamiento legal.
Gerencia General	Seguimiento y Control
Asamblea General de Accionistas	Aprobación

4. NORMATIVIDAD

- Circular externa 20211700000005-5 de 2021 por medio de la cual la superintendencia nacional de salud SNS, estableció lo relativo a la reglas y lineamientos para la implementación del subsistema SICOF y se dictaron otras disposiciones en materia.
- Ley 599 del 2000 código penal colombiano.
- Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan directrices y medidas para la prevención de actos de corrupción.
- Ley 1778 de 2016, por medio de la cual se dispuso el marco de responsabilidad de las personas jurídicas frente actos de corrupción.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

- Ley estatutaria 1751 del 2015 por medio de la cual se regulan el derecho fundamental de la salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 del 2011, por medio de la cual se efectúan reformas al SGSSS y se dictan otras disposiciones.

5. DEFINICIONES

- SICOF:** Se entiende por SICOF (**SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE**) Al conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable.

- Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

El delito de corrupción se encuentra enmarcado en la legislación penal colombiana el artículo 250 A ley 599 del 2000 adicionado mediante artículo 16 la ley 1474 de 2011, imponiendo pena privativa de la libertad entre cuatro (04) a ocho (08) años y multa de entre 10 hasta 1000 SMLMV. Circunstancias que se agravan ante el detrimento económico de la sociedad imponiendo pena de entre seis (06) a diez (10) años.

- Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

- **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

- Fraude Interno:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

- Fraude Externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

 - Estafa:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.
- El artículo 246 de la ley 599 de 2000 estipula el delito de estafa con una pena privativa de la libertad de entre (32) meses a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

 - Soborno Transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

 - Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.

 - Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

 - Recurso humano:** Es todo el personal humano capacitado que presta su conocimiento y fuerza normal de trabajo a la compañía para el cumplimiento de las metas plasmadas en la misión y visión institucional.

 - Procesos internos:** Es el conjunto de pasos y métodos implementados en la compañía bien sea por creación o por adopción, que permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en la institución.

 - Proceso Tecnológico:** Es el conjunto de pasos necesarios para solucionar inconvenientes particularmente en los aspectos tecnológicos al interior de la compañía y que permiten garantizar el cumplimiento de las metas plasmadas en la institución.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

- Infraestructura:** Es el conjunto de servicios, medios técnicos, tecnológicos, instalaciones, así como de recursos humanos que permiten el desarrollo de los objetivos planteados por la compañía.

- Cliente:** Es la contra parte que de manera directa recibe un servicio en contra prestación de una suma de dinero o acuerdo suscrito de manera verbal o escrita.

- Proveedor:** Persona natural o jurídica que proporciona un producto o servicio a nuestra organización ya sea de tipo administrativo, tecnológico u otros diferentes tipos de insumos.

- Accionista:** Órgano de máximo decisorio y de control en la organización.

- Oficial de Cumplimiento:** En general, el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de prevención y control, y verificar al interior de la entidad su operatividad y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que le corresponden.

- Señales de alerta:** Son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, ha determinado como normal. Estas señales deben considerar cada uno de los factores de riesgo y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de la entidad resulte adecuado.

- Los procesos:** son los sistemas procedimientos internos donde se organizan y desarrollan las actividades para la operación de la empresa.

- Los sistemas informáticos:** Son los dispositivos tecnológicos (computadores, tablets, dispositivos telefónicos) y los programas usados en estos equipos (software) que permiten o se usan para ejecutar la operación de la compañía.

- El talento humano:** es todo el personal que se encuentre desarrollando funciones para la operación de la compañía.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

- Los Clientes:** Son todas las personas naturales y jurídicas con las cuales la entidad establece o sostiene relaciones comerciales, contractuales para la prestación y/o entrega de un producto o servicio.
- Los Proveedores:** Es una persona natural o jurídica que abastece de existencias bienes necesarios para la operación de la compañía.
- Los servicios:** Son las operaciones autorizadas legalmente mediante los cuales la compañía ejecuta su actividad comercial.
- La jurisdicción:** Establecimientos, domicilio, ciudad donde la compañía realiza su operación o presta servicios a la sociedad.
- Conflicto de Intereses:** Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.
- Conflicto de Intereses Real:** Cuando existe por medio de una toma de decisión, pero en el marco de esta existe un interés particular que podría influir en la decisión o en las obligaciones del colaborador.
- Conflicto de Interés potencial:** Cuando exista un interés particular por un hecho determinado no actual pero posible, que representa un riesgo de conflicto de intereses
- Conflicto de Interés Aparente:** Cuando se encuentra en una posible manifestación de un conflicto de intereses que no beneficie a otro particular.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Para el cumplimiento de los fines determinados en la ley y lo establecido en este manual GESENCRO S.A.S. establece dentro de su estructura organizacional funciones específicas frente a SICOF a los siguientes:

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

- A.** Definir y aprobar las estrategias y políticas generales, con base en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o persona encargada.
- B.** Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de Cumplimiento o persona encargada.

Propiedad intelectual, se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previa autorización escrita.

Este documento impreso es una copia no controlada

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

- C. Aprobar el Manual de Prevención COF.
- D. Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de COF de la entidad.
- E. Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento de forma efectiva y eficiente el SICOF.
- F. Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes del Oficial de Cumplimiento o persona encargada del SICOF.
- G. Conocer los informes relevantes del SICOF e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- H. Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento o persona encargada, sobre la gestión del subsistema y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por una vez al año.
- I. Analizar los informes que presente el Oficial de cumplimiento o persona encargada, respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como medio para el desarrollo de actividades delictivas como la Corrupción, la Opacidad y el Fraude, así como evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- A. Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Asamblea General de Accionistas.
- B. Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del SICOF.
- C. Designar el proceso o cargo que actuará como responsable de implementación y seguimiento del SICOF.
- D. Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la administración de este riesgo implica para la entidad.
- E. Velar por la correcta aplicación de los controles del riesgo inherente, identificado y medido.
- F. Recibir y evaluar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento o persona encargada.
- G. Velar porque las etapas y elementos del SICOF, cumplan, con los requisitos mínimos señalados en la ley.
- H. Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada administración del riesgo COF a que se vea expuesta la entidad.

FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

- A. Diseñar y someter a aprobación de la Asamblea de Accionistas u órgano que haga sus veces, el manual de prevención de la COF.
- B. Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, que permite la organización.
- C. Diseñar y proponer la aprobación de la asamblea de accionistas, la estructura instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus Riesgos de prevención y detección de la COF, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en la circular.
- D. Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la COF de la entidad.
- E. Evaluar la efectividad de las medidas de controles potenciales y ejecutadas para los riesgos COF.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

- F.** Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la entidad e informarlo al órgano correspondiente.
- G.** Desarrollar los modelos de medición del riesgo de COF, en la matriz de riesgos.
- H.** Desarrollar los programas de capacitación de la entidad relacionados con el SICOF.
- I.** Presentar un informe anual al Representante Legal y a la asamblea general de accionistas sobre la evolución y aspectos relevantes del SICOF, incluyendo las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y las responsabilidades asignadas a los respectivos líderes de proceso.
- J.** Establecer mecanismos para la recepción de denuncias que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- K.** Informar al máximo órgano social sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de las funciones propias del oficial de cumplimiento.
- L.** Estudiar los posibles casos de COF, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social.
- M.** Informar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de COF que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.
- N.** Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de COF y evaluar la efectividad de dichos programas y controles de manera anual.
- O.** Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SICOF.
- P.** Elaborar el plan anual de acción para mitigar riesgos SICOF y darle estricto cumplimiento.
- Q.** Recomendar al máximo órgano decisorio las medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o Disciplinarios) para fortalecer el SICOF.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- A.** Al cierre de cada ejercicio contable el revisor fiscal deberá reportar a las conclusiones que ha llegado respecto de la operación de SICOF y dentro del mismo informe dirigido al representante legal reportará las falencias e incumplimiento en de SICOF.
- B.** Indicar mediante informe las falencias que se presenten respecto del sistema de implementación y cumplimiento de SICOF el cual va dirigido hacia el representante legal de la compañía.
- C.** Proponer o formular recomendaciones tendientes a corregir las diferentes falencias presentadas en la implementación del sistema de control de riesgos o en los procedimientos.

FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA:

- A.** Garantizar la evaluación periódica la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas, políticas, procedimientos del SICOF determinando la deficiencia presentada y las posibles soluciones que se le pueden brindar.
- B.** Informar los resultados de la evaluación al representante legal o a la asamblea general de accionistas.
- C.** Establecer seguimientos a los planes de acción a las posibles desviaciones detectadas en el programa de administración de riesgos SICOF.

Propiedad intelectual, se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previa autorización escrita.

Este documento impreso es una copia no controlada

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

RESPONSABILIDADES Y RESPONSABLES:

Como medida de cumplimiento de las políticas, procedimientos y del manual de SICOF de GESENCRO S.A.S estipula que todos los colaboradores están sujetos al cumplimiento, la inobservancia de los parámetros aquí descritos conllevará a faltas disciplinarias descritas en el reglamento interno de trabajo.

RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES:

Frente al sistema de administración de riesgos de COF, cada colaborador es responsable de:

- A.** Acatar y dar cumplimiento de las políticas establecidas para controlar el riesgo COF en la compañía.
- B.** Reportar y ayudar a la promoción de la cultura del reporte de hechos relacionados a la Corrupción, la Opacidad y el Fraude al oficial de cumplimiento que involucren directa o indirectamente a GESENCRO S.A.S y a los procesos.
- C.** Acatar las decisiones tomadas por el superior jerárquico respecto al manejo de los conflictos de intereses.
- D.** Dar estricto cumplimiento a la política de confidencialidad de la información que reporta al oficial de cumplimiento de la compañía.
- E.** Gestionar la información de los colaboradores con total confidencialidad ajustado a la política de tratamiento de datos personales, excepto ante la orden expresa de una autoridad judicial.
- F.** Tener disposición a recibir la capacitación necesaria en cumplimiento de la normatividad aplicable y a los procedimientos internos del SICOF.
- G.** Actualizar todos los datos que sean y cuando sean requeridos para el cumplimiento de la implementación SICOF.

6.2 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Política Etapa de Identificación del Riesgo.

Para la prevención del riesgo por la presencia de actos relacionados a la corrupción, opacidad y fraude, GESENCRO S.A.S, identifica inventaría todos los procesos y a través de metodologías de evaluación interna, así como externa identifica los riesgos inherentes y potenciales por C.O.F, en cada uno de los procesos internos los cuales son relacionados en la matriz de riesgos de la institución.

Política Etapa de Medición del Riesgo.

GESENCRO S.A.S, para la medición del riesgo de corrupción opacidad y fraude, establece la cultura organizacional del reporte de actos caracterizados como presuntos, tentativos o materializados de corrupción opacidad y fraude en los distintos procesos de la compañía de acuerdo a los riesgos identificados en la etapa anterior midiendo la probabilidad de ocurrencia e impacto en la institución a través de las fuentes de información, denuncias, conductas irregulares, auditorías internas o externas y demás que a futuro se lleguen a establecer en la institución.

Para la determinación de la probabilidad de ocurrencia se establece un horizonte tiempo de un año.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

Política Control del Riesgo.

GESENCRO S.A.S establece como medida de control preventivo COF el seguimiento de riesgos identificados en la matriz de riesgos, priorizando aquellos que generen mayor impacto en la organización, designando como responsable al oficial de cumplimiento de la compañía quien ejecuta el seguimiento cada seis (06) meses, actividad tendiente a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto por COF. En los casos en que se materialicen desarrollando medidas optimas de control sobre cada riesgo asociado y que ha sido detectado en el proceso de identificación, para finalmente definir el riesgo residual de la entidad, este último el cual será tratado en la etapa de monitoreo.

Política Monitoreo y Seguimiento.

GESENCRO S.A.S, monitorea el perfil de riesgo residual en periodos de seis (06) meses, luego de haber medido y determinado los medios para el control del riesgo inherente al COF, desarrollando planes de seguimiento, que permiten la fácil y oportuna detección de circunstancias que incidan a la COF.

Para el cumplimiento de lo enmarcado en la Circular externa la compañía realiza:

- Seguimiento para la fácil detección y corrección de las deficiencias en el subsistema de administración del riesgo de corrupción opacidad y fraude, el cual tiene un seguimiento semestral.
- Diseña indicadores descriptivos y prospectivos que evidencien los potenciales riesgos de corrupción opacidad y fraude.
- Verifica que los controles estén funcionando de manera oportuna, efectiva y eficiente.
- Asegura que el riesgo residual se encuentre dentro de los niveles de aceptados por la compañía.
- Reportes de los controles efectuados de forma semestral respecto de la gestión de los riesgos de corrupción, la opacidad y el fraude que contiene el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad.

Política manejo del Reporte SICOF

GESENCRO S.A.S, tiene como política mantener la confidencialidad de la información de las personas que reporten al oficial de cumplimiento actos de Corrupción opacidad o fraude, para lo cual se desarrollan mecanismos de reportes que permiten la garantía de detección y prevención, a su vez, la confidencialidad y seguridad de la información. Con base a los formatos de recolección de información a los diferentes procesos, para su eventual diligenciamiento.

Para el reporte de COF una vez conocido por cualquier contraparte (interna o externa) debe ser gestionado a través de los canales de comunicación dirigido al oficial de cumplimiento de manera inmediata quien efectuará la evaluación e identificación de la conducta o hechos evaluar la posible comisión de delitos relacionados a la Corrupción la opacidad y el fraude teniendo que informar a las autoridades competentes.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

Política de Protección de datos personales

GESENCRO S.A.S en garantía de los principios constitucionales de buena fe e intimidad, se establece como mecanismo de protección de datos de las personas que denuncian actos relacionados al COF un canal anticorrupción mediante el cual de los colaboradores y particulares puedan poner en conocimiento (de manera formal o anónima) la comisión de actos relacionados a la corrupción la opacidad y el fraude al oficial de cumplimiento y cuya información es administrada con el mayor grado de confidencialidad protegiendo al emisor de la denuncia de posibles repercusiones negativas.

Política de Gestión Documental y Registro de eventos

GESENCRO S.A.S Gestiona y documenta todos los actos relacionados con la actividad de SICOF bajo los principios de confidencialidad, protección de datos, debido proceso y garantía en la seguridad de la información. Para tal fin estipula que toda la información que se le relacione y/o recolecte en desarrollo del subsistema de administración de riesgos, se conservarán los archivos denuncias reportes, información, registros físicos o digitales (según el caso) por un término no inferior a cinco (05) años. En los casos que luego del análisis del oficial de cumplimiento a los hechos que lleguen a su conocimiento, GESENCRO S.A.S garantizará que los mismos se registren y conserven en debida forma, siendo reportados a la autoridad competente.

Cuando las denuncias estén revestidas de una conducta tipificadas como delito serán reportadas de manera inmediata por parte del oficial de cumplimiento o a quien se designe para ello a la autoridad competente anexando los elementos que lo sustentan.

Política Antisoborno y Anticorrupción Antifraude

Gesencro IPS, involucra a la gerencia general y a las diferentes coordinaciones de procesos como los principales participantes de la política de anticorrupción y antisoborno en el cual de manera general se promueve la cultura organizacional de la **0 TOLERANCIA** frente a los actos relacionados a la corrupción opacidad y fraude en la organización, bajo la premisa de controlar la materialización de estos actos que afectan la operación de la compañía, en lo cual se inculcan a todos los niveles de la organización la importancia de actuar bajo los principios de transparencia, la honradez y la integridad en las actuaciones y fomentando al igual la cultura del autocontrol de estos actos relacionados al COF.

Política contra actos de corrupción, opacidad y fraude

Gesencro IPS, de acuerdo a las políticas definidas en la organización para mitigar los riesgos vincular su operación con actividades de corrupción y fraude define que las personas que se haya sido condenado por delitos conexos a la corrupción o delitos de fraude o estafa, que generen perjuicio económico, o al buen nombre, serán reportadas de acuerdo al procedimiento definido para tal fin a través de los canales y medios internos.

GESENCRO IPS no iniciará ninguna relación comercial con personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas que hayan sido condenados en los 6 años inmediatamente anteriores

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

por delitos de corrupción (o conexos) así como delitos relacionados al fraude o la estafa. Adicionalmente será causal de terminación del contrato cualquier vínculo futuro a un acto de corrupción o de fraude.

Política para el manejo de conflicto de interés

La política para el manejo de los conflictos de interés, tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo de los procesos al interior de la organización en tal sentido, a través de esta se controla y regulan todas las relaciones comerciales, personales y afines que se puedan causar entre las personas (naturales o jurídicas) que tienen una relación contractual con la organización. Entiéndase el conflicto de interés como aquellas situaciones en las que el juicio de una persona, en lo relacionado a un interés personal, influye en la integridad de sus acciones e interfieren en el correcto desarrollo y cumplimiento de sus funciones, esto se enmarca frecuentemente en un interés económico o personal.

Existen una serie de categorías del conflicto de interés que se deben identificar para gestionar los conflictos de interés

Conflicto de interés Real, potencial, y aparente

Real: cuando el conflicto de interés se ha manifestado en la organización

Potencial: cuando exista un interés que podría influir en el desarrollo de las actividades y obligaciones del colaborador.

Aparente: existe en los casos donde sin que sea cierto da la imagen de que converge un interés particular.

6.3 PROCEDIMIENTOS Y SEÑALES DE ALERTA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE.

Identificación de las Contrapartes.

GESENCRO IPS, para controlar la manifestación de actos de corrupción, opacidad, o fraude identifica y segmenta las contrapartes y procesos de mayor vulnerabilidad de riesgos COF de la siguiente manera:

Colaboradores.

Accionistas.

Clientes.

Proveedores.

Procesos internos.

Catálogo Señales de Alerta COF.

Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores que la compañía ha determinado como relevante, a partir de los cuales se infiere la existencia de un hecho fuera de lo que se ha identificado como normal, a modo de ejemplo:

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

- Comportamientos de los vinculados o contrapartes que van en contra vía de los principios éticos y morales aplicables a una relación contractual.
- Renuencia a suministrar información o estado de un procedimiento interno.
- Actos desleales con la empresa o con los propios compañeros de trabajo.
- Inobservancia de las normas, protocolos reglamentos y políticas establecidas al interior de la compañía.
- Hacer públicas las dificultades o debilidades de la empresa.
- No declarar la existencia de conflictos de interés.
- Intereses específicos por una contratación con determinado proveedor
- Intereses específicos por la contratación de determinada persona
- Relaciones personales o grados de consanguinidad hasta el cuarto 4° grado no reportados a la compañía no declarados oportunamente.
- No reportar que trabaja a tiempo parcial en una empresa que vende un producto o servicio de la competencia (o del sector salud) como su empleador a tiempo completo.
- Omitir la ejecución de los deberes laborales por defender o auxiliar un mal actuar de un compañero.
- Salir o tener una relación romántica con un supervisor o subordinado.
- Poseer parte o ser propietario de un negocio que vende bienes o servicios al empleador.
- Hacer uso de información confidencial o privilegiada para beneficio personal.
- Participar en política pública y hacer actividades políticas al interior de la compañía.
- Emplear las instalaciones o equipos y herramientas de la compañía para el lucro personal.

EDUCACIÓN CONTINUADA.

Con el objetivo de que el subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude SICOF, sea asimilado y exista una verdadera cultura organizacional del riesgo COF GESENCRO S.A.S diseña programa y coordina capacitaciones y evaluación continua a todos los niveles de la organización, al menos una vez al año, indicando las actualizaciones legislativas y reafirmando los temas ya comunicados GESENCRO S.A.S en cada capacitación mide la comprensión del tema mediante cuestionarios relacionados incluyendo aquellos colaboradores que ingresen nuevos a la compañía, para lo cual se crea un espacio virtual de capacitación.

De igual modo se capacitan a terceros con los cuales exista relación contractual y éstos desempeñen sus funciones en la institución.

DIVULGACIÓN.

GESENCRO S.A.S establece como sistema para el reporte interno o externo de actos relacionados de COF un medio tecnológico (canal anticorrupción), que le permite identificar los procesos más propensos de riesgo por COF, priorizando aquellos con un mayor grado de impacto y probabilidad de ocurrencia de acuerdo a los factores de riesgo ya identificados siempre bajo la premisa de la confidencialidad y reserva de la información recolectada al igual lo establecido en el marco de la protección de los datos personales.

Este sistema al igual que sus reportes están a entera disposición de la autoridad de vigilancia y control competente cuando así lo requiera.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

La compañía se compromete en todos sus niveles jerárquicos a el conocimiento del papel que debe desempeñar en relación al riesgo por COF y la relación con el papel que desempeña cada uno de los procesos internos.

COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, tanto los particulares como las autoridades deben ceñir sus actuaciones a la buena fe respetar a las autoridades y colaborar con la justicia. Es por ello que GESENCRO S.A.S, suministra toda la información requerida por las autoridades judiciales y administrativas (SNS) es confidencial y está sujeta a la reserva de la información, para tal fin, la compañía a través del oficial de cumplimiento o a quien se designe para ello, ejecutara y atenderá de manera inmediata las ordenes que impartan las autoridades judiciales y administrativas, así como corregir el incumplimiento o las demoras en la atención de las ordenes impartidas, en esta medida se indica que ante la circunstancias que representen o signifique la comisión de delitos de fraude o corrupción, el oficial de cumplimiento tiene la facultad para denunciarlo ante los entes encargados de la investigación de estos actos.

6.4 GESTIÓN DEL RIESGO COF

6.4.1 IDENTIFICACIÓN

GESENCRO I.P.S. S.A.S. establece la segmentación de los riesgos señalando: Las contrapartes, productos, canales de distribución la jurisdicción, los procesos los sistemas de información; identifica los riesgos y las causas asociadas a estos actos de corrupción, de opacidad y fraude, y las consecuencias que acarrear: legales, reputacionales, económicos y operativos plasmándolos en la matriz de la RED-C&M-F-061:

6.4.2 SEGMENTACIÓN

GESENCRO I.P.S. S.A.S., segmenta cada uno de los factores de riesgo inherentes a la operación donde se pueden manifestar actividades de COF, esta segmentación se realiza de acuerdo a las características especiales de cada uno de los procesos de la organización, garantizando la homogeneidad y heterogeneidad entre ellos.

6.4.3 FACTORES DE RIESGO

Para el sistema de administración de riesgos SICOF en GESENCRO IPS se han identificado los siguientes:

Los procesos: son los sistemas procedimientos internos donde se organizan y desarrollan las actividades para la operación de la empresa.

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

Los sistemas informáticos: Son los dispositivos tecnológicos (computadores, tablets, dispositivos telefónicos) y los programas usados en estos equipos (software) que permiten o se usan para ejecutar la operación de la compañía.

Los Colaboradores: es todo el personal que se encuentre desarrollando funciones para la operación de la compañía.

Los Clientes: Son todas las personas naturales y jurídicas con las cuales la entidad establece o sostiene relaciones comerciales, contractuales para la prestación y/o entrega de un producto o servicio.

Los Proveedores: Es una persona natural o jurídica que abastece de existencias bienes necesarios para la operación de la compañía.

Los canales de distribución: Se entienden como los medios tanto físicos y de infraestructura como electrónicos que permiten la distribución de los servicios de la compañía.

Los servicios: Son las operaciones autorizadas legalmente mediante los cuales la compañía ejecuta su actividad comercial.

La jurisdicción: Son los establecimientos, domicilio, ciudad donde la compañía realiza su operación o presta servicios a la sociedad.

6.5 EVALUACIÓN Y MEDICIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE.

Calificación del Riesgo Inherente

Evaluación del Impacto:

Evaluar el impacto que puede causar el riesgo siendo 1 la valoración más baja y 5 la valoración más alta como se muestra en la siguiente tabla:

Valoración del impacto		
Valoración	Rango	Descripción detallada
1	Insignificante	Impacto insignificante sobre los objetivos. Pérdidas financieras pequeñas.
2	Menor	Efectos menores que se remedian fácilmente. Medianas pérdidas financieras.
3	Moderada	Algunos objetivos afectados. Pérdidas financieras altas.
4	Mayor	Algunos objetivos importantes no se pueden lograr. Pérdida financiera importante.
5	Catastrófica	La mayoría de los objetivos no se pueden lograr. Enorme pérdida financiera.

Tabla N°1. Valoración de la probabilidad de impacto.

Fuente: NTC 5254, Gestión del riesgo.

Ilustración 1. Valoración del impacto

*Propiedad intelectual, se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previa autorización escrita.
Este documento impreso es una copia no controlada*

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

Evaluación la probabilidad de aparición:

Evaluar la probabilidad de aparición del riesgo siendo 1 la calificación más baja y 5 la calificación más alta como se muestra en la siguiente tabla:

Valoración de la probabilidad de aparición		
Valoración	Descripción	Descripción detallada
5	Casi cierto	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias. El evento puede ocurrir al menos 1 vez por semana.
4	Probable	Puede probablemente ocurrir en la mayoría de las circunstancias. El evento puede ocurrir al menos 1 vez al mes.
3	Posible	Es posible que ocurra algunas veces. El evento puede ocurrir 1 vez en un trimestre.
2	Improbable	Podría ocurrir algunas veces. El evento puede ocurrir 1 vez en un año.
1	Raro	Puede ocurrir solamente en circunstancias excepcionales. El evento puede ocurrir en los últimos 2 años.

Tabla N° 2. Valoración de la probabilidad de aparición.

Fuente: NTC 5254, Gestión del riesgo.

Ilustración 2. Valoración de la probabilidad de aparición

Severidad del Riesgo Inherente:

Al calificar el impacto y la probabilidad de aparición, la matriz genera automáticamente la valoración del riesgo inherente, dicha clasificación es de acuerdo con su nivel: bajo, moderado, por encima del promedio y alto, tal como se presenta en la siguiente tabla:

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

Nivel	Definición
Bajo	Cuando hay una probabilidad menor que el promedio* de una pérdida debido a la exposición y a la incertidumbre derivada de potenciales eventos futuros.
Moderado	Cuando hay una probabilidad promedio de una pérdida debido a la exposición y a la incertidumbre derivada de potenciales eventos futuros.
Por encima del promedio	Cuando hay una probabilidad algo superior al promedio de una pérdida debido a la exposición y a la incertidumbre derivada de potenciales eventos futuros.
Alto	Cuando hay una probabilidad mucho mayor que la del promedio de una pérdida debido a la exposición y a la incertidumbre derivada de potenciales eventos futuros.

Tabla N° 3. Nivel de riesgo inherente.

Ilustración 3. Severidad del riesgo inherente

Según la evaluación anterior, **GESENCRO I.P.S. S.A.S.** clasifica el riesgo inherente en la siguiente matriz de calor:

	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófica
Casi cierto	Por encima del promedio	Por encima del promedio	Alto	Alto	Alto
Probable	Moderado	Por encima del promedio	Por encima del promedio	Alto	Alto
Posible	Bajo	Moderado	Por encima del promedio	Alto	Alto
Improbable	Bajo	Bajo	Moderado	Por encima del promedio	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Por encima del promedio	Por encima del promedio

Ilustración 4. Clasificación de riesgo

Control

Una vez se identifican los factores de riesgo y se realiza la medición del impacto, la probabilidad, y la severidad del riesgo inherente, se deben establecer los controles del riesgo de COF.

Frecuencias del control

Se debe identificar la periodicidad con la que se realizará la frecuencia del control.

- Semanal.
- Mensual.
- Anual.

*Propiedad intelectual, se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previa autorización escrita.
Este documento impreso es una copia no controlada*

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

Evaluación y Ejecución del control.

La Ejecución del control debe calificarse como “Fuerte”, “Aceptable”, “Necesita mejorar” o “Débil” de acuerdo con la siguiente clasificación:

Nivel	Definición
Fuerte	Las funciones de control muestran de forma consistente un desempeño efectivo y superior a las prácticas de la industria comúnmente observadas.
Aceptable	Las funciones de control muestran desempeño efectivo y similar a las prácticas de la industria comúnmente observadas.
Necesita mejorar	Las funciones de control muestran potencial para un desempeño efectivo, pero pueden ser mejoradas y no arriesgan la situación financiera de la compañía.
Débil	Las funciones de control muestran un desempeño inferior a las prácticas observadas de la industria y su efectividad debe ser mejorada para no comprometer la situación financiera y operativa de la compañía.

Tabla N°7. Calidad de las funciones de control

Ilustración 5. Evaluación y ejecución del control

Monitoreo

Luego del establecimiento de las medidas de control para cada riesgo, se evalúa nuevamente el nivel de riesgo para obtener el riesgo residual, el cual debe traducirse en una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de COF y se debe hacer seguimiento periódico a cada riesgo para evaluar la efectividad de los controles establecidos asegurando el funcionamiento oportuno de dichos controles e identificando la necesidad de establecer controles más adecuados para cada riesgo.

Calificación del riesgo neto.

Una vez analizados los controles para el riesgo identificado se procede a calcular el riesgo neto de forma automática con base a la siguiente relación:

$$\text{Riesgos inherentes} - \text{Calidad de la gestión del riesgo} = \text{Riesgo neto}$$

De acuerdo con la metodología escogida por **GESENCRO I.P.S. S.A.S.** para la valoración del riesgo neto, el cual se determinará con base a la medición del riesgo inherente y la medición de la calidad de los controles, se utilizará la tabla de calificación neta de los riesgos:

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE-SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M-M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

		Nivel de riesgo Inherente			
		Nivel	Bajo	Moderado	Por encima del promedio
Calidad de los controles	Débil	Por encima del promedio	Alto	Alto	Alto
	Requiere mejora	Moderado	Por encima del promedio	Alto	Alto
	Aceptable	Bajo	Moderado	Por encima del promedio	Alto
	Fuerte	Bajo	Bajo	Moderado	Por encima del promedio

Tabla N° 10. Calificación del riesgo neto.

Ilustración 6. Nivel de riesgo inherente

7. ACCIÓN EN CASO DE EVENTUALIDAD

No Aplica

8. RECURSOS

No Aplica

9. INDICADORES – MEDICIÓN DE ADHERENCIA ORIENTADO A RIESGO

REPORTES:

Número de reportes de los colaboradores/Número de denuncias efectuadas a las autoridades competentes.

CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN:

Número de colaboradores en la organización a capacitar/Número de colaboradores capacitados.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- RED-C&M-F-061 Matriz de riesgos SARLAFT Y SICOF
- GES-C&M-POL-017 Política de identificación V1
- GES-C&M-POL-018 Política de Medición V1
- GES-C&M-POL-016 Política Control V1

	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE- SICOF GESENCRO IPS	CÓDIGO: GES-C&M- M-001
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: sep-2023

- GES-C&M-POL-022 Política de Monitoreo y Seguimiento V1
- GES-C&M-POL-023 Política Manejo de Reporte de COF V1
- GES-C&M-POL-024 Política Protección de Datos Personales V1
- GES-C&M-POL-019 Política Gestión Documental y Registro de Evento V1
- GES-C&M-POL-021 Política Antisoborno Anticorrupción. V1
- GES-C&M-POL-020 Política Manejo de Conflictos de Interés V1

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 Superintendencia Nacional de Salud.
- Ley 599 del 2000 Código Penal, Artículos 250 A, 325 B, 397, 398, 399, 400, 404, 405, 406, 407.
- Ley 1474 de 2011, ley para prevención, sanción, investigación contra actos de corrupción.
- Ley 1778 de 2016, Responsabilidad de Personas Jurídicas frente actos de corrupción tranasnacional.
- Ley Estatutaria 1751 del 2015 Derecho a la salud.

12. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ELABORA	REVISA	APRUEBA
NOMBRE	Carolina Rodriguez	Edgar Chaparro	Presidente
CARGO	Oficial de Cumplimiento	de Representante legal	Asamblea general de Accionistas
FECHA	22-09-2023	25-09-2023	29-09-2023

13. CONTROL DE CAMBIOS

V	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
01	29-09-2023	Creación del documento	Elabora: Oficial de cumplimiento Revisa: Representante legal aprueba: Asamblea General de Accionistas